

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos, y cualquiera otra clase de anuncios particulares..... 2,00 ptas. línea

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Jefatura del Estado		Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	11
Ley de 18 de diciembre de 1946, sobre conmutación de penas accesorias a los funcionarios civiles.....	10	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	11
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	11	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santillana del Mar, Soba y Cabezón de Liébana	12

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

JEFATURA DEL ESTADO

La inhabilitación absoluta, señalada por los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código Penal vigente y sus concordantes del de mil novecientos treinta y dos, como accesoria de las penas de reclusión mayor o menor y presidio mayor, no alcanza a las profesiones y oficios privados, pero, en cuanto a los empleos y cargos públicos, produce un efecto de carácter definitivo, a saber: la privación de los empleos y cargos que tuviese el penado, y otro efecto que dura solamente por el tiempo de la condena: la incapacidad para obtener nuevamente cargos o empleos de aquella índole.

Esta doctrina establecida por los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, respectivamente, del Código de mil novecientos treinta y dos y del vigente, impide que, aun extinguida la pena de inhabilitación, pueda quien la sufrió invocar como derecho su reincorporación a los empleos o cargos públicos de que fué plenamente desposeído, sin perjuicio de su recuperada aptitud para obtener, extinguida ya la inhabilitación, empleos y cargos públicos conforme a las normas que regulen tal obtención.

Pero la conclusión es distinta cuando la inhabilitación es conmutada, por la mera suspensión, por haber sido igualmente conmutada la pena principal según estableció ya la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta en su artículo trece. Entonces no puede persistir aquel efecto definitivo de la accesoria, que ha desaparecido con la pena conmutada, y no es propio de la pena que la sustituya.

Habiéndose producido duda acerca de si el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que recogió esta doctrina en su artículo primero, es de aplicación a los funcionarios civiles, procede declararlo expresamente para ellos, evitando las divergencias de interpretación.

Por otra parte, y en relación con las medidas de benevolencia dictadas a favor de los funcionarios condenados por hechos relativos a la pasada guerra de Liberación, es de advertir que, a veces, y aun tratándose de funcionarios a quienes la sentencia impuso únicamente pena de suspensión, o a quienes por vía de conmutación, se les señaló únicamente pena que no llevase consigo la pérdida de empleos o cargos públicos, no es posible actuar aquella benevolencia por los imperativos de carácter orgánico de los distintos Cuerpos o carreras del Estado que imponen la separación como consecuencia de cualquier pena, aunque ésta no lleve consigo tal efecto, según el Código Penal.

Conviene hacer posible la remoción de este impedimento cuando, en casos especiales, aparezca equitativo y se trate de funcionarios merecedores de esta gracia, mediante atribuir al Consejo de Ministros, a fin de unificar el criterio, la declaración correspondiente de inaplicabilidad de aquellos preceptos orgánicos en cada caso, y a propuesta del Ministro del ramo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. La conmutación de las penas principales, acordadas con arreglo a la Orden de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, y en los delitos a que la misma se refiere o por vía de indulto particular, lleva consigo igualmente la de las accesorias de la pena primitiva, que serán sustituidas por las que correspondan a la nueva pena señalada.

Si a propuesta del propio Tribunal sentenciador se hubiere acordado el indulto total de la pena o penas impuestas, sin necesidad de expresa declaración, se entenderán nulos de pleno derecho todos los efectos y accesorias de la pena o penas remitidas.

Artículo segundo. Cuando por virtud de la conmutación corresponda a los funcionarios civiles la accesoria de suspensión en lugar de la de inhabilitación absoluta o especial para cargos públicos, serán sometidos a los preceptos de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, a fin de resolver lo que proceda sobre su reincorporación o separación del servicio.

Artículo tercero. Para que la calificación de la conducta de los funcionarios aludidos en los precedentes artículos y la determinación de las sanciones administrativas que autoriza el artículo décimo de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve puedan hacerse discrecionalmente, como establece el artículo noveno de la misma, se declaran en suspenso los preceptos de las leyes o reglamentos orgánicos por que se rigen los distintos Cuerpos en cuanto impongan la separación automática del servicio como consecuencia de pena que, según el Código Penal, no produzca la privación de cargos públicos, y en consecuencia, quedan facultados los Ministros respectivos, previo acuerdo del Consejo en cada caso, para imponer sólo cualquiera de las sanciones menos graves que autoriza el artículo diez de la citada Ley, siempre que haya quedado removido el obstáculo penal por aplicación del artículo primero de esta Ley.

Artículo cuarto. En todo caso, para la reincorporación al servicio de los funcionarios a que la presente Ley se refiere, deberá preceder acuerdo del Consejo de Ministros, aunque no existan impedimentos orgánicos que remover.

Si desaparecido el obstáculo penal y removido, en su caso, el impedimento orgánico conforme al artículo anterior, se acordara por aplicación de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve la reincorporación al servicio del funcionario, no se le computará, a ningún efecto, el tiempo que hubiere estado separado del mismo, ni, por lo tanto, tendrá derecho a los haberes correspondientes a dicho período.

Artículo quinto. Queda derogado el Decreto de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en cuanto se oponga a lo establecido por la presente Ley.

Artículo sexto. Se faculta al Ministro de Justicia en general, y a los ministros de los distintos departamentos en lo relativo a los funcionarios dependientes de cada uno, para dictar las disposiciones convenientes a la mejor ejecución de esta Ley.

Dada en El Pardo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.
(Publicada en el B. O. del E. de 19 diciembre 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Don Eloy Salcines Gómez solicita un servicio tolerado de transporte de viajeros entre Escobedo y Zurita, ampliación del de Santander a Escobedo.

Lo que, en cumplimiento del artículo segundo de la Orden comunicada de la Dirección General de Ferrocarriles de 22 de junio del corriente, se pone en conocimiento de las entidades y particulares afectados para que, en el plazo de quince días, puedan presentar en estas oficinas, Gándara, 4, las alegaciones que en pro y en contra del establecimiento del servicio quieran formular.

Los detalles del servicio solicitado figuran en el tablero de anuncios de esta Jefatura.

Santander, 27 de diciembre de 1946.—El ingeniero jefe, Pedro Ansoberna. 2307

Derechos de inserción: 51 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Habiendo quedado desierta la subasta de 34 robles del pueblo de Alceda, aforados en 12 metros cúbicos, cuyo tipo de tasación es de 720 pesetas, se anuncia por segunda vez para el día 18 del próximo mes de enero, y hora de las once, A. M. en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que rige para estas subastas.

Corvera de Toranzo, 27 de diciembre de 1946.—J. Otero. 2305

Derechos de inserción: 15 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Primera de lo civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende los encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. La Sala Primera de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial

de este territorio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de dinero entre doña Emilia Casanueva González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones respecto a ella con los estrados del Tribunal, como actora, y doña Luisa Galdós García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de igual vecindad que la anterior, la que litiga con los beneficios legales de pobre, defendida en esta instancia por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y representada por el procurador don Teodosio Berrueco Martínez, doña María González Solagaistúa, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Santander, y las personas desconocidas con derecho a la herencia de don Arturo Casanueva González, las que están declaradas rebeldes, como demandadas, en representación de tal herencia yacente, pendientes en tal Tribunal de apelación interpuesta por doña María Luisa Galdós, contra sentencia proferida por el juez de primera instancia número uno de los de Santander, el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada en cuanto se acomode a los siguientes pronunciamientos y revocándola respecto a lo que difiere de ellos, debemos dejar y dejamos sin efecto su pronunciamiento respecto a la ratificación del embargo preventivo, sobre lo cual ha de dictar el juez inferior la resolución que proceda, como debió verificar cuando se presentó la demanda y lo que queda pendiente de decidir, sin que hasta los cinco días siguientes al de la notificación del auto que sobre ello recaiga esté extinguido el término para que los deudores puedan formular oposición a la traba realizada y condenar como condenamos en representación de la herencia de don Arturo Casanueva González a su única heredera, doña María González Solagaistúa, y a quienes se consideren con derecho a expresada herencia, al pago de la cantidad de dieciocho mil ochocientas cincuenta pesetas e intereses legales de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya condena debemos hacer y hacemos extensiva a la también demandada doña María Galdós García, solamen-

te en cuanto a que habiendo de hacerse efectiva con cargo a esa herencia tal efectividad, ocasione la desaparición de su haber en la liquidación de la sociedad de gananciales o de sus derechos en la herencia como cónyuge viudo o la disminución de unos y otros. No hacemos especial condena al pago de las costas ocasionadas en las dos instancias del juicio. Llamamos la atención de los señores jueces y secretario que han intervenido en la tramitación de la primera instancia de este juicio, respecto a lo que se dice en los últimos resultando y considerando. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde estos proceden, para ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que se notificará al Ministerio fiscal y a los demandados rebeldes, en la forma que dispone la ley se haga a los mismos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Amado Salas.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor magistrado ponente, don Federico Martín y Martín en la sesión pública de la Sala Primera de lo civil de esta Audiencia, en Burgos a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Ante mí.—C. Crespo.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para notificación a los demandados declarados en rebeldía de la herencia yacente de don Arturo Casanueva González, integrada por su madre, doña María González Salagaistúa, mayor de edad, vecina de Santander, y las personas desconocidas con derecho a dicha herencia, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos Crespo. 2308

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción, en funciones, de esta ciudad y partido, en providencia de hoy, en el sumario seguido bajo el número 202 del corriente año por muerte por atropello de Jesús Sánchez Martínez, se llama y cita a José Pascual Lapietra para que dentro del término de

cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a los fines de prestar declaración en dicho sumario; advirtiéndole de las responsabilidades de Ley, para caso de no comparecer.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1946.—El secretario judicial en funciones, A. la Villa.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.812 del Código civil y en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del referéndum para aquellos acuerdos municipales que impliquen actos dispositivos del patrimonio municipal, se publica el presente extracto del adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 4 del actual:

Por el acuerdo de referencia se adoptó el de llevar a efecto la enajenación a don Manuel y don Francisco Herrera Oria, de una parcela de terreno propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento situada entre las calles de Calzadas Altas y Alameda de Oviedo, con una extensión superficial de 1.479,88 metros cuadrados, en la cantidad de 22.400 pesetas, y con destino a la construcción de viviendas para la clase media.

Simultáneamente a la inserción del presente anuncio, se procede a la apertura de una información pública por plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo concurrir a dicha información, por escrito, y ante el excelentísimo señor Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas afectadas directa y especialmente en sus intereses particulares por el acuerdo, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico que radiquen en este término municipal.

El acuerdo de referencia fué adoptado, sin discusión y por el voto favorable de todos los señores concejales asistentes a sesión, haciéndose así constar para la ulterior prosecución del expediente y cumplimiento definitivo de cuantos trámites preceptúa el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Santander, 17 de diciembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de abril de 1946:

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al señor alcalde de barrio del pueblo anejo de Monte, así como a la Inspección municipal Veterinaria, un oficio del señor jefe del Servicio Provincial de Ganadería, comunicando el hecho de haber sido denunciados repetidos casos de la enfermedad denominada Carbunco bacteriano en el ganado bovino de dicho pueblo.

Trasladar a la Comisión de Educación Nacional un oficio del ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, transcribiendo oficio dirigido al ilustrísimo señor ordenador central de pagos, comunicándole la Orden ministerial para el abono a este Ayuntamiento de una subvención de 144.000 pesetas por la construcción del grupo escolar de la calle del Sol.

Aprobar una moción de la Ponencia del Personal proponiendo la designación del Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para la provisión definitiva de la plaza de directora de la Academia municipal de Corte y Confeción.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia sometiéndola a la aprobación municipal las condiciones para la explotación del edificio propiedad de este municipio denominado "La Cabaña" o "Casa de las Vacas", sito en los Pinares del Sardinero.

Autorizando a don Fernando Sánchez Matter, en nombre y representación de la S. A. "Marga", para construir un edificio industrial en la manzana número 2 del Ensanche de Maliaño.

Rebajando al 10 por 100 los arbitrios señalados a doña Carmen Lastra Arce para la construcción de un chalet en la calle de Ramón y Cajal, por hallarse acogida a los beneficios que otorga la Ley de 25 de noviembre del año de 1944.

Autorizar a don Francisco Sanlibañez para efectuar obras de reforma interior en el edificio número 52 del Paseo de Menéndez Pelayo y construir una galería en

la fachada Sur de referido edificio.

Autorizar a don Teodoro Cabre-ro para sustituir el cierre de la finca del señor Quijano en el Paseo de Pérez Galdós.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina Interventora de los presupuestos del Interior y del Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de abril y anteriores.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, como instructor del expediente incoado en aclaración de la denuncia presentada por la Fiscalía provincial de Tasas contra varios funcionarios de arbitrios.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al cabo de la Limpieza Pública don Juan del Río Lusiego.

Aprobar expedientes justificativos de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de varios mozos.

Pasar nuevamente a la Comisión de Personal una instancia que figuraba sobre la mesa, suscrita por los médicos de la Beneficencia municipal y Casa de Socorro, solicitando aumento de sueldo.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Nieves Agorreta Villabona, única hija del empleado jubilado don Francisco Agorreta Sáiz, la pensión de orfandad reglamentaria.

Elevando a conocimiento de la Corporación las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Vizcaya, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto a la S. A. Industrial Resinera.

Acceder al fraccionamiento que interesa el contribuyente don Enrique Ortiz Bolívar para el pago de la cuota que adeuda por traspaso de un establecimiento.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina Interventora.

A propuesta del señor Sánchez Losada, se acordó que los vigilantes de escuelas que actualmente cobran por obras, perciban en lo sucesivo sus haberes con cargo al capítulo de Instrucción Pública del presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, pasando a depender por lo que se refiere al

servicio, de la Comisión municipal de Educación Nacional.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un donativo a la superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, de esta ciudad, para atender a los gastos originados por las obras de reconstrucción de un nuevo pabellón anejo a su residencia destinado a recoger y educar a las jóvenes abandonadas.

Aprobar una moción de la Alcaldía - Presidencia proponiendo se adopte el oportuno acuerdo para proceder a la agrupación de las distintas parcelas que constituyen la manzana número 1 del proyecto de reforma interior de la ciudad.

Autorizar a don Juan José Aguado Peña para proceder a la instalación de un carrusel de caballitos en la Alameda de Oviedo.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Festejos proponiendo se acuerde la donación de una copa a la Federación Cántabra de Hockey con destino a la celebración del Torneo de Primavera.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre el lote número 104, parcela número 59, entre don Manuel Alegría Cosío y don Ricardo Urdiales Soto, a favor de don Lucas Rueda Rugama.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre el lote número 106, parcela número 61, entre don Bernardo Alegría Ruiz, a favor de don Manuel Alegría Cosío; don Fernando, don Juan, don Carlos y don Antonio Salmón Fernández y don Lucas Rueda Rugama.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre los lotes números 102 y 103 de la zona siniestrada entre los señores don Eduardo, don Luis, don Jesús, don Rudesindo y doña Matilde Lostal Gutiérrez a favor de don Marcelino Castanedo Lanza.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre los lotes números 90 y 91, parcelas 192 y 193, entre don Jesús López Bárcena, a favor de don Isidoro y don José Casanueva Fernández y doña Concepción Pérez Torre.

Aprobar los expedientes justificativos de la revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por varios mozos.

Aprobar el acta del resultado del concurso para la provisión definitiva de las plazas vacantes de conduc-

tores del Cuerpo de Bomberos municipales.

Aprobar el acta del resultado del concurso celebrado para la provisión definitiva de las plazas vacantes de motoristas del Cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Festejos proponiendo la publicación de la Guía de Santander, que resultó premiada en el concurso literario organizado por este Ayuntamiento.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Pilar San Miguel Agüero, viuda del funcionario jubilado don Gabriel Barahona Sierra la pensión anual reglamentaria.

Desestimar la instancia suscrita por don José Álvarez Lavín en suplica de que se le conceda el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en el Cuerpo de Cobradores de Arbitrios.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con las condiciones para la cobranza por el Servicio de Recaudación de las contribuciones del Estado, hoy a cargo de la Excelentísima Diputación provincial, de la tasa municipal sobre alcantarillado.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con el sistema a seguir para la distribución entre el personal dependiente del Negociado de Rentas y Exacciones de las participaciones reglamentarias correspondientes al mismo en las multas que se impongan por razón de exacciones, cuya cobranza se halla encomendada al Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sometiendo a la aprobación municipal las condiciones del contrato entre este Ayuntamiento y el Gremio de Pescadores para la explotación del edificio y servicios de la Almotacénia.

Acceder al fraccionamiento solicitado por los contribuyentes don Marcelino Frías Tarrero y doña Guadalupe Presmanes Villa para el pago de las cuotas que adeudan por el concepto de apertura de establecimientos.

Elevando al conocimiento de la Corporación la asignación practicada por el arbitrio sobre el producto neto a la S. A. Compañía Marítima Frutera.

Elevando al conocimiento de la Corporación las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre el producto neto a las S. A. Com-

pañía Naviera Vascongada y Electrica de Viesgo.

Pasar a la Asesoría Jurídica la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial estimando la reclamación interpuesta por don Fernando Garaizábal Gallo contra la imposición al mismo de las contribuciones especiales por la construcción del Pasaje del Ministro A. Peña, por si procediera recurrir contra dicha resolución por la vía contencioso-administrativa.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con la solicitud de los alumnos del séptimo curso del Instituto Nacional de Enseñanza Media, recabando el apoyo económico de este municipio para un viaje de estudios que proyectan a varias capitales castellanas.

Resolviendo la petición de don Darío Martín Garrido y Garrido sobre liquidación girada al mismo en concepto de arbitrio de plusvalía.

Conceder a don Pedro Asensio Robles y don Marcial Zamanillo González-Camino la instalación de depósitos domésticos.

Resolviendo las peticiones de los industriales con depósito doméstico don José Llano Longar, S. A. Félix Azpilicueta Martínez y doña Isabel Alciturre Lasanta, viuda de Vicente González, sobre introducciones y salidas de diversos artículos.

Resolviendo la petición de don Prudencio San Segundo Pérez, concesionario del servicio de chamuscado de cerdos en el matadero municipal.

Resolviendo la petición de don Andrés Roldán Tevar, como presidente del Gremio de licores, en la que solicita la prórroga del concierto económico establecido con este Ayuntamiento para el pago de los arbitrios correspondientes a los aguardientes y licores que fabriquen con destino al consumo local.

Resolviendo la petición de don José de la Maza Orive por el arbitrio sobre portales sin luz.

Adquirir la casa número 13 de la Fuente de la Salud, propiedad de doña Carmen García, viuda de Ruiz, al objeto de destinarla para vivienda de los maestros de aquella barriada.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., etc., a don Félix Bello Gómez, don Marcos Ballesteros Mier, don Antonio Illera Camino, don Santiago Láinz Pérez, don Marcelino Castanedo Miera,

don Luis García Muñoz, don Severino Alonso Fernández, doña María Luz García, don Julián Pérez Gutiérrez, don Ramón Fernández Diego, don Manuel Santamaría Gutiérrez, don Luis Trucíos Bevide, don José Martín Martín, don Celedonio Campos Muñoz, don José Ruiz del Prado, don Tomás Valle Eguren y don Manuel Sánchez González.

Autorizar a doña Saturnina de la Hoz Agüero para elevar un piso sobre la casa número 16 de la Travesía de San Fernando.

Autorizar a don Erasto Fernández Torre para hacer un puequeño local destinado a almacén, así como otras obras en Monte, barrio de La Torre, número 13.

Autorizar a don Julio Martínez Sáez para construir una casa chalet en la Ciudad Jardín.

Autorizar a don Benjamín Arteché para construir una casa chalet en la Cuesta de la Atalaya.

Autorizar a don Agustín Salcines para reconstruir una casa de vecindad en el barrio de La Albericia.

Autorizar a la S. A. Electra de Veisgo para la reforma de un edificio de su propiedad, sito en la calle del Río de la Pila, número 4.

Desestimar el escrito producido por la Asociación de Propietarios de la Ciudad Jardín solicitando no se autorice ninguna construcción en dicho lugar sin que vaya visada por dicha Asociación.

Eleyar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Jesús López Bárcena para la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza Porticada.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Faustino López para la adjudicación de las obras de enlace de la Avenida de Calvo Sotelo con el Paseo de Pereda.

Autorizar a don Manuel Soto Yárritu para construir un chalet en el Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a don Manuel García Lago para construir un chalet en la Avenida de los Castros, esquina a la Bajada de Pontejos.

Autorizar a don José Junquera Campos para construir un garaje en la finca número 4 de la Alameda de Cacho.

Autorizar a don Manuel Gutiérrez Díaz para construir un chalet en la calle de Paseo de Joaquín Costa.

Autorizar a doña Balbina Sánchez, viuda de Torre, para cons-

truir un chalet en la calle de Ramón y Cajal.

Autorizar a don Felipe Gómez Acebo para construir una casa vivienda en la calle de Ramón y Cajal.

Resolviendo el escrito formulado por don Manuel García Lago, en relación con el error de medida padecido en el expediente incoado para la expropiación a dicho señor de una faja de terreno en la calle de Pontejos.

Estimar el escrito de reposición formulado por doña Lidia María García contra acuerdo corporativo denegándola la autorización que solicitaba para la construcción de una casa de vivienda en la calleja de subida de la Avenida de la Reina Victoria al Paseo de Canalejas.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Promover los procedimientos judiciales pertinentes para comparecer en los juicios ejecutivos incoados contra el deudor a Arcas municipales por el concepto de arbitrio de apertura de establecimiento, don Millán Jara Cobos.

Conceder un voto de gracias al representante de este Ayuntamiento en Madrid, don Luis Arce y Rueda, por lo acertado de sus gestiones en los distintos asuntos que afectan a esta Corporación municipal.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al guardia municipal don Federico Guevara Pérez por falta cometida en el servicio.

Instruir otro expediente de la misma clase a citado guardia, por idénticos motivos.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policías, B. y T., proponiendo se modifique la concesión hecha a la S. L. La Universal sobre la instalación de buzones de alcance de la vía pública, en el sentido de que sea suprimida la cláusula de reversión al municipio de dichos buzones, al término de la concesión.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Acceder al fraccionamiento solicitado por los contribuyentes do-

ña María Viana Dinten, don Ramón Ramil Martínez y don Félix García y Compañía Felgar, S. L., para el pago de las cuotas que adeudan por los conceptos de apertura y traspaso de establecimientos.

Elevando al conocimiento de la Corporación la liquidación practicada por el arbitrio sobre el producto neto a la S. A. Marítima Unión.

Resolviendo la petición de la Delegación Nacional de Sindicatos por el arbitrio de plusvalía.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales, un dictamen de la Ponencia de Hacienda relacionado con los servicios de la Inspección municipal de Hacienda.

Resolviendo la petición de don José Bollada Ubilla, como presidente y en nombre del Gremio fiscal de Ultramarinos y similares, en relación con el impuesto de consumos de lujo.

Acceder a lo solicitado por don Carlos Hazas García-Lago, representante de productos Loste, S. A., para que le sea devuelta la cantidad de 215 pesetas abonadas indebidamente por la introducción de una partida de galletas destinadas a varios industriales con depósito doméstico.

Resolviendo la petición de doña Cristina San José Salinero por el arbitrio de portales sin luz.

Desestimar la pretensión instada por don Aurelio Díaz Arminio sobre concierto económico para el devengo del derecho-tasa por inspección sanitaria de alimentos.

Autorizar a don Pedro Cieza Macho para instalar un comercio de joyería en la Avenida de Calvo Sotelo.

Autorizar a Amuebladora Santanderina, S. L., para renovar la cubierta de una nave-taller en el Pasadizo de la calle del Monte.

Autorizar a don Angel Pedraja Vega para efectuar la reforma interior de un local destinado a bar en la Avenida de Pedro San Martín, número 1.

Autorizar a don J. Benito para hacer una distribución para disponer un cuarto de baño en el piso cuarto de la casa número 5 de la Cuesta de la Atalaya.

Resolviendo la petición de los señores Hijos de Escudero Baladrón solicitando sea levantada la pared de cierre que fué derribada por este Ayuntamiento al ser ex-

propiada una faja de terreno para apertura de la calle de Los Acevedos.

Autorizar a don Leoncio Urreslarazu para construir un chalet en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Angel García San Martín para ampliar los garajes del Hotel Real, en el Sardinero.

Autorizar a don Juan Manuel Mazarrasa Quijano para construir un chalet entre las calles de Ramón y Cajal y María Luisa Pelayo.

Autorizar a don Manuel Sánchez para construir dos garajes en la finca número 89 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a doña María Helguera para elevar la cubierta y quitar el abuhardillado de la casa número 7 de la Avenida de Castañeda.

Autorizar a doña Carmen Hurtado Mendoza, don Máximo Fernández Cabarga, don José María Brera, don José Asenjo, don José Losada, don Fernando Fernández, don José Fernández Cavada, don Narciso Rancano, don Enrique Calvo, don Eduardo Austrán, don Nicolás Izquierdo, don Vicente Cruz Sáiz, don José García Godo y don Enrique Rodríguez para construir cada uno un chalet en la calle de María Luisa Pelayo, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Desestimar la autorización solicitada por don Gerardo González para la reforma interior del chalet número 40 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Solicitar de la Dirección General de Administración local la designación de dos señores interventores, al objeto de que practiquen una investigación en la Intervención de estos fondos municipales.

Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo próximo pasado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Aquietarse con la resolución dictada por el Tribunal Económi-

co-Administrativo provincial estimando la reclamación interpuesta por don Fernando Garaizábal Gallo contra la imposición al mismo de las contribuciones especiales por la construcción del Pasaje del Ministro A. Peña.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al guardia municipal don Manuel Alonso Chamorro.

Anunciar nuevo concurso para la explotación durante el año actual del edificio de propiedad municipal denominado La Cabaña o Casa de las Vacas, sito en Los Pinares.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se eleve la valoración asignada a un solar de la zona siniestrada.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policías, B. y T., proponiendo la adquisición, mediante concurso, de uniformes de verano para la Guardia municipal y Cuerpo de la Limpieza pública.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al motorista de la Guardia municipal don Domingo Romaña Prado una licencia de un mes, con sueldo, por enfermedad.

Conceder a doña Dominica Soto Castanedo, viuda del jefe jubilado de la Guardia municipal, la pensión anual reglamentaria.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la conveniencia de revisar las condiciones en que se encuentran los depósitos domésticos, como, asimismo, renovar las garantías que avalan a los propietarios de referidos depósitos.

Resolviendo los expedientes de responsabilidad administrativa incoados a los vigilantes de arbitrios don José Carmona Martínez, don Manuel Gómez Gorrochategui y don Claudio Cabredo Muñoz.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Designar, con carácter accidental, un capellán para el Hipódromo de Bellavista.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre el lote número 101, parcela número 52, de la zona siniestrada.

Adjudicar definitivamente, con arreglo a las condiciones de subasta, los lotes números 101 al 109 de la zona siniestrada, subas-

tados el día 14 de diciembre pasado.

Santander, 10 de mayo de 1946.
El secretario (ilegible).

Sesión de 17 de mayo de 1946.
Aprobado.—P. A. de la C. M. P.,
el secretario (ilegible).

Ayuntamiento de TORRELA-VEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de abril de 1946:

Sesión subsidiaria celebrada el día 3, siendo presidida por el señor alcalde, don Manuel Urbina Carrera, con asistencia de los gestores señores Pereda, Sollet, Canduela, Cuervo, Gutiérrez Revuelta, Berasategui y secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, fué aprobado el borrador del acta de la anterior, entrándose a tratar de los diferentes asuntos que figuran en el orden del día.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de marzo.

Pasar a informe del señor aparejador municipal escrito de varios vecinos de Caseríos denunciando el cerramiento de una carretera pública.

A informe de la Comisión de Hacienda e interventor municipal escrito de don Pedro Rosino para que se aplique a obras de una casa en la plaza el recibo que se le pasa por arbitrio de derribo de otra en la calle de Argumosa, del que desiste.

Dar por retirado escrito de don Daniel Fernández pidiendo la alineación de una finca en el Paseo del Niño.

A informe del señor interventor, escrito de don Manuel Barrera solicitando el arrendamiento de una sepultura en el cementerio municipal de esta ciudad.

Renovar la póliza del seguro contra incendios del edificio y mobiliario del Grupo Escolar Menéndez Pelayo, con la Unión y el Fénix, por diez años.

Aprobar un suplemento de crédito del superávit arrojado por la liquidación del presupuesto de 1945, anunciándolo a efectos de reclamaciones.

Idem varias cuentas.

Autorizar a doña Luz y doña Delina Teira Herrero para reparar una terraza en la calle de Serafín Escalante.

Aprobar las obras de reforma de aceras, alcantarillado y pavimentación de las calles de los Mártires, la

Paz y Pedro Alonso Revuelta, con cargo a contribuciones especiales.

Enviar al señor García Ovies los datos necesarios de los habitantes del término de Reocín y otros para que dictamine si del caudal concedido a este Ayuntamiento podría suministrarse a aquél lo que solicita, de la misma concesión de agua de la Fuente de Ruento.

Sesión subsidiaria celebrada el día 17, siendo presidida por el señor alcalde, con asistencia de los gestores señor Pereda, Sollet, Canduela, Cuervo, Gutiérrez Revuelta, Berasategui y secretario de la Corporación adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir a los señores que tienen pendiente informes de la Junta local de Defensa Pasiva para que, en un corto plazo, los cumplimenten.

Enviar al señor García Ovies los datos que emite el Ayuntamiento de Reocín para que informe sobre si procede la concesión de agua al mismo del caudal concedido a este término.

Contribuir con igual subvención a la del pasado año para ayuda de los gastos que originen los festejos del patrón del pueblo de Viérnoles.

Pasar a informe de la Comisión de Obras y aparejador municipal escrito de la Junta administrativa de Viérnoles solicitando la colocación de una fuente.

Autorizar a don Julio Herreros para abrir una droguería y perfumería en el número 31 de la calle de J. Ceballos.

Desestimar escrito de don Francisco Cayón solicitando se le rebaje el impuesto de plusvalía a un terreno recientemente adquirido en la calle de S. Escalante.

Conceder a don Manuel Barrera la propiedad de una parcela que solicita en el cementerio municipal de esta ciudad.

Autorizar a don Antonio Aguilar para construir una casa en la Avenida de Calvo Sotelo, previo pago del arbitrio.

Aprobar las liquidaciones de obras de las calles de Santander y J. Hoyos, devolviendo la fianza al contratista de las mismas.

Aprobar igualmente la moción presentada por la Comisión nombrada para la reorganización de la Banda municipal, así como su planilla y modificaciones llevadas a la misma, fijando la fecha de los exámenes de algunos profesores, y que

se reparen algunos instrumentos, adquiriendo otros nuevos.

Nombrar, a resultas de la reorganización total, algunos profesores de dicha Banda.

Quedar enterada la Gestora del anuncio publicado referente a obras de reforma de pavimentación, aceras y alcantarillado de las calles de los Mártires, Pedro A. Revuelta y La Paz.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la designación del alcalde, señor Urbina, para el cargo de procurador en Cortes, en representación de los Ayuntamientos de la provincia.

Activar el proyecto de depósito de aguas para el pueblo de Ganzo.

Autorizar a don Juan Velasco para cobrar en la Tesorería de Hacienda la cantidad a favor de este Ayuntamiento procedente de la Junta Nacional del Paro.

Torrelavega, 30 de abril de 1946.
El secretario accidental, M. Barquín.
Visto bueno, el alcalde, M. Urbina.
807

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar a 23 de diciembre de 1946.—El alcalde, Marcelino García.
2315

Ayuntamiento de SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 227 y 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 229 de la expresada disposición.

Soba, 27 de diciembre de 1946.
El alcalde, Mariano Maza.
2316

Ayuntamiento de SELAYA

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se ha-

llado expuesto al público en Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1947.

Por igual plazo, y análogos efectos, queda expuesta al público la Ordenanza sobre el derecho o tasa sobre la venta de ganado vacuno en ferias.

Selaya, 20 de diciembre de 1946.
El alcalde, Manuel Martínez.
2317

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación de rectificar y perfeccionar constantemente el amillaramiento, según lo dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de la Junta Pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en el Ayuntamiento una declaración jurada de sus fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les proporcionará, y en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial".

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones; bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica y si incumple lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero, y los sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Orden de 13 de marzo de 1942.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a los causantes los gastos de comprobación.

Caso de resistencia al cumplimiento de lo ordenado sufragarán además los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Liébana, 28 de diciembre de 1946.—El alcalde, L. Gutiérrez.
2318